



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone que *“en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que**, el artículo 90 del COOTAD, le corresponde al alcalde metropolitano: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;
- Que**, el artículo 2 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (en adelante COESCOP), dispone que las disposiciones de este cuerpo legal, son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: *“5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpo de Bomberos”*;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

Que, el artículo 228 del COESCOP establece que la Comisión de Calificaciones y Ascensos es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es realizar el procedimiento de evaluación y promoción de ascensos para cubrir las plazas vacantes de los distintos grados del personal directivo y operativo;

Que, el artículo 229 del COESCOP con relación a la Comisión de Calificaciones y Ascensos, señala que estará integrada de la siguiente manera:

“1. La máxima autoridad de la entidad rectora nacional o su delegado en el caso de las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva; o, la máxima autoridad de la entidad rectora local o su delegado, en el caso de las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, quienes actuarán en calidad de Presidente de la Comisión de Calificaciones y Ascensos y tendrán voto dirimente;

2. La persona que ostente el cargo de Director General de la entidad complementaria de seguridad o su delegado; y,

3. La máxima autoridad del nivel directivo del personal de carrera de las entidades de seguridad previstas en este Libro o su delegado.

La persona responsable de la unidad de asesoría jurídica de la entidad rectora nacional o local actuará en calidad de secretaria de la misma.

*Los servidores de la Comisión de Calificaciones y Ascensos no podrán tener conflictos de intereses con las y los servidores relacionados al proceso de ascenso. **En caso de existir conflicto de intereses, esto será causa de excusa o recusación conforme a la normativa que regula los procedimientos administrativos.**”;*

Que, el artículo 248 del COESCOP ordena que: *“La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. (...) Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. (...)”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

Que, el numeral 1 del artículo 86 del Código Orgánico Administrativo (en adelante "COA"), determina las causales de excusa y recusación, entre otras, la siguiente: *"1. Tener interés personal o profesional en el asunto";*

Que, el artículo 87 del COA establece el procedimiento en caso de excusa y dispone lo siguiente:

"Los servidores públicos en quienes concurra alguna de las circunstancias de excusa deben comunicar dicha situación a su superior inmediato para que la resuelva.

La comunicación será escrita y expresará la causa o causas en que se funda. La excusa suspende el plazo para la resolución del procedimiento e impide, que quien se excusa, intervenga en el mismo, hasta que se dicte la resolución. El órgano superior debe resolver la excusa en el término de cinco días y, si considera procedente, designar en la misma resolución al sustituto.

El sustituto será de la misma jerarquía que el servidor público inhibido. Si no es posible, el conocimiento del asunto corresponderá al superior inmediato. (...);"

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1559-OF de 30 de septiembre de 2021, se designó al Teniente Coronel Esteban Cárdenas Varela como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0334-OF de 07 de octubre de 2021, el Jefe de Bomberos manifiesta: *"... en razón de que la Jefatura de Bomberos se ha venido ejerciendo por encargo, es necesario la formalización de la máxima autoridad del CBDMQ, conforme lo previsto en el artículo 248 del COESCOPE y numeral 2 del Capítulo III e inciso final del Capítulo V de la Resolución SNGRE-006-2020 solicito de la manera más comedida se sirva disponer la conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ a fin de que dicho Cuerpo Colegiado remita a su autoridad el informe de cumplimiento de requisitos y la terna de candidatos compuesta por los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que, en su calidad de máxima autoridad del Ente Rector Local, nombre al Jefe de Bomberos Titular del Cuerpo de Bomberos*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el correspondiente acto administrativo...”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AM-AA-2021-0124-M, de 27 de octubre de 2021, la Abogada Gabriela Mendieta Jara, Asesora del Despacho de la Alcaldía, emitió su informe jurídico respecto al pedido efectuado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual concluye y recomienda al señor Alcalde Metropolitano:

“Bajo este contexto, se concluye lo siguiente:

- 1. El señor Alcalde Metropolitano, en ejercicio de sus atribuciones, deberá disponer la conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, como primer paso, para el proceso de titularización del Jefe de Bomberos.*
- 2. Una vez conformada la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, corresponderá a este cuerpo colegiado, elaborar el informe de cumplimiento de requisitos y la terna de candidatos en los términos exigidos en el artículo 248 del COESCOP, esto es, que la terna deberá estar conformada por servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo.*
- 3. Adicionalmente, este cuerpo colegiado, deberá remitir el informe y la terna propuesta, para conocimiento y resolución del señor Alcalde Metropolitano.*
- 4. Finalmente, corresponderá al señor Alcalde Metropolitano, expedir la resolución administrativa correspondiente para el nombramiento del Jefe del Cuerpo de Bomberos.*

Por consiguiente, de conformidad con la normativa legal expuesta, se recomienda al señor Alcalde Metropolitano, disponer la conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248 del COESCOP.”

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1734-OF, de 11 de octubre de 2021, el señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con la normativa legal vigente, dispuso se conforme la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, a fin de que se proceda con el trámite establecido en el artículo 248 del COESCOP;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

Que, mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0380-OF, de 12 de noviembre de 2021, el TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos, manifiesta lo siguiente: *“En vista de que se ha conformado la Comisión de Calificaciones y Ascensos para proceder con el proceso de titularización del Jefe de Bomberos y al encontrarme incurso en la causal de excusa establecida en el numeral 1 del artículo 86 del Código Orgánico Administrativo que establece: “Son causas de excusa y recusación las siguientes: 1. Tener interés personal o profesional en el asunto”, por cuanto soy parte del nivel directivo y ostento un grado jerárquico superior en el Cuerpo de Bomberos del DMQ, presento ante su Autoridad la excusa para integrar la Comisión de Calificaciones y Ascensos del CBDMQ en el referido proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo y 229 inciso final del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”;*

Que, en el antes citado oficio, el TCrnl. Esteban Cárdenas señala: *“En cumplimiento con el artículo 87 del Código Orgánico Administrativo indico que el Tnte. Crnl. Washington Arce Rodríguez, Subjefe de Bomberos del CBDMQ cumple con los requisitos para actuar como sustituto de la máxima autoridad del nivel directivo del personal de carrera del CBDMQ en la Comisión de Calificaciones y Ascensos, en vista de que ostenta la misma jerarquía de mi persona en calidad de inhibido y es parte del nivel directivo de la institución y, quien a la luz de lo dispuesto en la Ley de Defensa contra Incendios tiene la competencia para reemplazar al Jefe de Bomberos, por lo cual solicito de la manera más cordial a su Autoridad se digne resolver la presente excusa en el término de 5 días establecido en el artículo Ibídem.”;*

En ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 90 literales a), b), i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 248 del COESCOP, y 87 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada por el Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela, mediante oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2021-0380-OF de 12 de noviembre de 2021, para integrar la Comisión de Calificaciones y Ascensos



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 025-2021

del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de titularización del Jefe de Bomberos.

Artículo 2.- Designar al Teniente Coronel Washington Arce Rodríguez, Subjefe de Bomberos del CBDMQ, como sustituto de la máxima autoridad del nivel directivo del personal de carrera del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en la Comisión de Calificaciones y Ascensos para el proceso de titularización del Jefe de Bomberos.

Disposiciones Generales.-

Primera.- Encárguese al Secretario de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la notificación de la presente resolución a los miembros de la referida comisión.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente resolución a las dependencias municipales y de su publicación.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO